



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00919 -2015-A/MPMN

Moquegua, 21 AGO. 2015

VISTOS:

El Informe N° 943-2015-SPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 1666-2015-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 46-2015-LCLZ-IO-OSLO/GM/MPMN; Carta N° 056-2015-SERGEO EIRL, de fecha 16 de Abril del 2015, Carta N° 063-2015-OSLO-GM/MPMN de fecha 26 de Marzo del 2015; Informe N° 121-2014-YRBV-I.O.-OSLO/GM/MPMN; Orden de Servicio N° 7498-2014 SIAF N° 15037; Proveído de la Gerencia de Asesoría Legal mediante el cual se dispone proyectar resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Carta N° 056-2015-SERGEO EIRL, de fecha 16 de Abril del 2015, el Gerente de la empresa SERGEO EIRL, remite copia de los resultados de los servicios prestados (21 reportes) de ensayos de materiales efectuados en campo y en laboratorio para la obra "MEJORAMIENTO DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES ALTO TIWINZA, SOLARI, LAS VEGAS, VILLA MARIA, CIUDAD MI JARDIN, ARTESANOS Y BARRANCOS DEL C.P. SAN ANTONIO", solicitado por el inspector de obra mediante Carta N° 063-2015-OSLO-GM/MPMN de fecha 26 de Marzo del 2015, solicitado reconocimiento y pago de adeudo por haber efectuado la atención de servicios de laboratorio y mecánica de suelos con numero de Orden de Servicio N° 7498 SIAF N° 15037, lo cual su representada cumplió en atender el servicio requerido por el monto S/. 2,920.00 Nuevos Soles, por lo que mediante Informe N° 46-2015-LCLZ-IO-OSLO/GM/MPMN, el Inspector de Obra, recomienda que es necesario aperturar una meta afecto a los gastos de supervisión del PIP "Mejoramiento del Tránsito Peatonal y Vehicular de las Calles de las Asociaciones Alto Tiwinza, Solari, las Vegas, Villa María, Ciudad mi Jardín, Artesanos y Barrancos del C.P. San Antonio", con Código SNIP N° 194463 por el monto de la Orden de Servicio N° 7498 del 23/10/2014, adjuntando cuadro demostrando la existencia del saldo presupuestal del PIP, siendo de Opinión favorable;

Que mediante Informe N° 1666-2015-OSLO/GM/MPMN, el Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita se efectúe la Asignación presupuestal, asimismo continúe con el procedimiento administrativo que corresponda, teniendo la Opinión favorable del Inspector de Obra, a efectos de que se prosiga el trámite correspondiente de reconocimiento de deuda, conforme al siguiente detalle;

Orden de Servicio	: 007498 (23/10/2014)
Proyecto	: "Mejoramiento del Tránsito Peatonal y Vehicular de las Calles de las Asociaciones Alto Tiwinza, Solari, las Vegas, Villa María, Ciudad mi Jardín, Artesanos y Barrancos del C.P. San Antonio"
Meta Presupuestal	: 0130 (2015)
Tipo de Costo	: Costo Indirecto GASTOS DE SUPERVISION
PROVEEDOR	: SERGEO E.I.R.L.
Monto del Servicio	: S/. 2,920.00 Nuevos Soles (Según Orden de Servicio)
Monto de Deuda	: S/. 2,920.00 Nuevos Soles (Reconocimiento de Deuda)
Motivo	: Servicio de ensayo de control de calidad de asfaltos

Que, mediante Informe N° 943-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, remite la Disponibilidad Presupuestal favorable, para el Reconocimiento de Deuda a favor de la empresa SERGEO E.I.R.L., por el servicio de ensayo de control de calidad de asfalto, por el monto de S/. 2,920.00 Nuevos Soles, afectos al Proyecto Meta "MEJORAMIENTO DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES ALTO TIWINZA, SOLARI, LAS VEGAS, VILLA MARIA, CIUDAD MI JARDIN, ARTESANOS Y BARRANCOS DEL C.P. SAN ANTONIO", validando la disponibilidad presupuestal sugiere derivar a la Gerencia de Asesoría Jurídica para emisión de Acto Resolutivo de reconocimiento de Deuda, según el siguiente detalle:

META	: 0130
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

TIPO DE RECURSO : H CANON MINERO
ESPECIFICA : 2.6.2.3.2.6
TIPO DE COSTO : GASTO DE SUPERVISION
MONTO : S/. 2,920.00 Nuevos Soles

Que, el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores implica reconocer los adeudos de diversa índole que no hayan sido comprometidos en los ejercicios anteriores (beneficios laborales liquidados incorrectamente, reintegro de años fiscales anteriores, entre otros conceptos similares), o que habiendo sido comprometidos no han podido devengarse dentro del plazo establecido;

Que, el Art. 37º numeral 37.1 de la Ley 28411, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal y estando con las autorizaciones correspondientes y proveído favorable de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, es procedente emitir resolución;

Estando a lo actuado y a las disposiciones de Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, como adeudo del Ejercicio Presupuestal de años anteriores, la suma de S/. 2,920.00 (DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE con 00/100 NUEVOS SOLES), a favor de la empresa SERGEO E.I.R.L., en mérito a los antecedentes que en cuarenta y nueve (49) folios forman parte integrante de la presente resolución y de acuerdo a los considerandos expuestos en la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Presupuesto y Planificación, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, las Acciones inherentes para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

